



Activa Mutua

**Activa el BONUS
en 5 pasos**

Marzo de 2019

En Activa Mutua apostamos por la agilidad y el buen hacer adaptándonos a las necesidades de nuestros mutualistas sin perder de vista ni el marco normativo ni la eficacia de las acciones. Esta inquietud nos ha llevado a elaborar esta guía rápida con la que, a través de una serie de consignas, entender y tramitar el Bonus se transforme en algo sencillo, ágil y efectivo.

Paso 1: Significado y objetivo

El **Bonus** es un incentivo para todas aquellas empresas que hayan disminuido de manera considerable la siniestralidad laboral en un periodo de observación; solicitarlo **supone recuperar**, a través de un único ingreso, una parte del esfuerzo económico empleado en conseguir una siniestralidad laboral inferior a la del sector.



Paso 2: Consideraciones previas

Empresa: Conjunto de CCC que corresponden al mismo CIF y al mismo CNAE.

Periodo observación: Ejercicios naturales (desde 1 hasta un máximo de 4), consecutivos y anteriores a la solicitud, y que no deben haber formado parte de solicitudes anteriores.

Volumen de cotización: Es el importe cotizado por contingencias profesionales en cada periodo de observación (existen dos tipologías: aquellas en las que en un solo ejercicio o hasta en un máximo de 4 superen los 5.000 euros de cuotas por este concepto, o bien aquellas que no superan los 5.000 en un máximo de cuatro años, pero sí alcanzan como mínimo los 250 euros).

Índices de Siniestralidad: Son los valores de referencia, por actividad, que anualmente se publican en la orden por la que se desarrollan las normas de cotización a la Seguridad Social.

Inversiones en materia de prevención: Las realizadas por la empresa durante el periodo de observación en alguna de las acciones complementarias (apartados 6 o 7 de la solicitud).

Solicitud y Declaración responsable: Son los dos documentos que conforman el impreso propiamente de solicitud del Bonus, el primero básicamente corresponde a la identificación

de la empresa solicitante, del representante legal de la misma, así como de los datos para el posterior abono del incentivo, y el segundo corresponde a las obligaciones en prevención que deben cumplir las empresas solicitantes.

DGOSS: La Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social es el órgano directivo dependiente de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social al cual corresponde, entre otras, el desarrollo de las funciones de ordenación jurídica y económico-financieras de la Seguridad Social, y evaluación de la gestión y la situación económico-financiera de las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social.

Paso 3: Requisitos

- Alcanzar un volumen de cotización superior a **5.000 euros** en un periodo máximo de cuatro ejercicios o un volumen de **250 euros** en cuatro ejercicios.
- Tener los índices de siniestralidad inferiores a los publicados anualmente en el BOE para mi sector.
- Estar al corriente de mis obligaciones en materia de cotización a 31 de mayo del año de la solicitud.
- No haber sido sancionado en resolución firme por vía administrativa a causa de infracciones muy graves o graves, que se considerarán cuando sean más de dos, en el periodo de observación.
- Haber informado a los delegados de prevención de la solicitud del incentivo.
- Opcional. Haber realizado inversiones en materia de prevención en el periodo de observación y tenerlas documentadas.



Paso 4: Tramitación

Cómo: Desde la plataforma ServiMutua puedes cumplimentar el formulario y subirlo firmado acompañado del DNI y los poderes de representación.

A través del sitio web <https://www.activamutua.es/afiliacion/bonus/> puedes bajar el formulario autorellenable, cumplimentarlo y presentarlo acompañado de la copia del DNI y los poderes de representación en cualquier oficina de ACTIVA MUTUA.

Cuándo: El periodo de presentación de las solicitudes va del 15 de abril al 31 de mayo.

Dónde: En la mutua donde tengo la cobertura de contingencias profesiones en el momento de la presentación de las solicitudes, independientemente de si he realizado o realizaré un cambio de mutua.

Paso 5: Resolución final

Una vez la solicitud haya sido revisada e introducida en el sistema, se iniciará el proceso de comunicación conforme al avance de la tramitación de tal modo que:

- 1. Informe de la propuesta:** Notificación que emite la mutua dirigida a la empresa solicitante donde se indica el inicio de la tramitación propiamente, informándola de que, según los plazos establecidos en el RD 231/2017, se remitirá el expediente a la DGOSS con su valoración que, sin ser vinculante, sí que es obligatoria para las mutuas.
- 2. Notificación desfavorable:** En el supuesto que la DGOSS no considere debidamente acreditada la concurrencia de alguno de los requisitos, contactará con la mutua para que dé traslado de las incidencias detectadas a las empresas. Se abrirá, entonces, un plazo de presentación de alegaciones que, posteriormente, se remitirán nuevamente a la DGOSS.
- 3. Resolución estimatoria o desestimatoria:** Como máximo, el último día hábil del mes de marzo del año siguiente a la presentación de la solicitud, la DGOSS emitirá una resolución al respecto. Será entonces cuando desde la mutua se contactará nuevamente con las empresas para trasladarles tanto si es estimatoria, comunicando entonces el importe concedido y el posterior ingreso del mismo, o desestimatoria, y los pasos a seguir a partir de ese momento.



Activa el BONUS en 5 pasos

Atención y servicio permanente

Atención al usuario:

902 116 756

Para más información:

reduccion.cotizacion@activamutua.es

<http://www.activamutua.es>